Mutatá, junio 24 de 2025

Doctor:
MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

Asunto: Aceptación y propuesta para celebrar el convenio interadministrativo para la implementación del programa de alimentación escolar PAE- 2025-2 en el municipio de Mutatá Antioquia

Cordial saludo,

Apreciado Doctor, me dirijo a usted con mi acostumbrado respeto para dar aceptación a la invitación a celebrar el convenio interadministrativo que tiene como objeto "integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar-PAE, para los niños. niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de MUTATÁ- ANTIOQUIA, para *la* vigencia 2025-2.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Apoyar el proyecto de implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para contribuir al acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables a través del suministro de un complemento alimentario, que aparecen oficialmente matriculados en el según el SIMAT, en el municipio de Mutatá del departamento de Antioquia con la participación activa del sector educativo, la familia, la comunidad y el Estado por medio de los entes territoriales. Esta unión de esfuerzos se realiza en desarrollo del Programa de Alimentación Escolar PAE desde la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ del Departamento de Antioquia y el municipio de Mutatá

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al sistema educativo oficial, como parte de las estrategias del Ministerio de Educación Nacional-MEN

• Contribuir con la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, disminuyendo el ausentismo y deserción escolar
• Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial según SIMAT, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y micronutrientes

(hierro, y calcio), en los porcentajes que se definan para cada tipo de complemento durante la jornada escolar.
• Fomentar hábitos alimentarios saludables en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en concordancia con lo establecido en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), y en la Ley 1355 de 2009.

• Adelantar las acciones del decreto 1852 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional-MEN referente al Programa de Alimentación Escolar -PAE, con principios de corresponsabilidad, articulación, concurrencia.
• Promover estilos de vida saludables de conformidad con los fines establecidos en la Ley General de Educación 115 de 1994.
• Incentivar la participación ciudadana para el control social en el marco del desarrollo del Programa.

1. NOMBRE DEL PROYECTO
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL MUNICIPIO DE MUTATA.

2. SECRETARIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN EL MUNICIPIO:
Secretaria de Educación del Municipio de MUTATA.

3. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PROYECTO
Centros Educativos Rurales-CER públicos e Instituciones Educativas del municipio de MUTATA, donde se priorizarán los niñas, niños y adolescentes del área rural y urbana, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales.

4. PERIODO DE ATENCIÓN DEL PROYECTO
La prestación del servicio de alimentación a las niñas, niños y adolescentes se realizará durante el calendario escolar definido por cada Entidad Territorial Certificada (ETC).

5. SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROYECTO
NOMBRE: ERLYN ALBERTO AGUALIMPIA BERMUDEZ
ENTIDAD/MUNICIPIO: MUNICIPIO DE MUTATA

CARGO: Secretario de educación.
TELEFONO/CELULAR: 8578639 - 3113510423
EMAIL: alcaldia@mutata-antioquia.gov.co

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
El plazo de ejecución del proyecto es de 67 días calendario escolar a partir de la firma" del acta de inicio

7. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO DE MUTATA En total el municipio cuenta con 38 entre Instituciones y centros educativos públicos de las cuales 2 están ubicados en la zona urbana y 36 en la zona rural con matrícula oficial atendiendo 3.567 escolares matriculados distribuidos de la siguiente manera:

POBLACIÓN PRIORIZADA	TITULARES DE DERECHO
Básica Primaria 0º a 5º	2.304
Víctimas del conflicto de secundaria	977
Secundaria dispersa	286
TOTAL	3.567

Considerada como población priorizada dentro de los Lineamientos del Programa de Alimentación Escolar, según el registro del Sistema de Matrícula Oficial-SIMAT con corte al 30 de junio del 2020 y que abarca la población de estudiantes priorizadas según criterios de la Resolución 29452 del 2017, la 335 del 2021 y el decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

1. APORTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GERENCIA DE SECURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- MANA

La Gobernación de Antioquia a través de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN aportará un total de: ($1.119.292.864).

Cupos	Días de atención	Valor Ración	Valor Total
3.567	67	$3.293	$1.119.292.864

Aporte manipuladoras:

Descripción	N° manipuladoras	Valor total aporte de la gobernación
Total manipuladoras de alimentos y valor cofinanciación estipulado para el municipio	55	$ 354.365.187

El municipio se compromete a ejecutar el programa de Alimentación Escolar -PAE con sujeción a los Lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional-MEN; bajo el esquema de bolsa común que se

destinaran, según el decreto 1852 de 2015, articulo 2.3.10.3.7 en destinación de los recursos:

1. Compra de alimentos, acorde con las características definidas en los lineamientos técnicos - administrativos del programa.
2. Transporte de alimentos.
3. Dotación de menaje, equipos y utensilios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar, así como para su reposición cuando se requiera.
4. Dotación de insumos e implementos de aseo, para las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.
5 suministro de combustible para la preparación de alimentos, de acuerdo con la modalidad de atención suministrada.
6. Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar.
7. Construcción y mejoramiento de la infraestructura destinada para el almacenamiento, preparación, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las instituciones educativas donde se realice la operación del programa.
8. Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del programa de alimentación escolar.

TITULARES DE DERECHO

En el Anexo 1 Distribución Beneficiarios se relacionan según reporte del SIMAT con corte al 30 de abril 2024 la distribución por unidad aplicativa y grados los alumnos participantes del programa en el municipio de Mutatá.

9. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD.

Los Programas de Alimentación Escolar tienen como uno de sus objetivos lograr disminuir la tasa de deserción escolar, mejorar los niveles de aprendizaje en el estudiante y contribuir con unos buenos hábitos alimentarios de los niños y niñas matriculados en el SIMAT.

La deserción en el Municipio de Mutatá en el año 2024 es de 5.25% si bien es ligeramente alta ha disminuido considerablemente en los últimos años pues estaba en el año 2023 en 10988,04%. Este descenso de los índices de deserción escolar obedece a las estrategias de gobierno que se han implementado en el Municipio, tendientes a ampliar la cobertura, estimular la retención anual de los alumnos y atacar el fenómeno de deserción escolar con programas: Restaurante escolar, kit escolar, transporte escolar terrestre, mejoramiento en la infraestructura educativa, construcción de restaurantes y dotación de materiales didácticos educativos.

9. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

7.1. Planeación Servicio

El proceso de planeación resulta fundamental para una adecuada ejecución del Programa y cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio.

Las actividades a desarrollar dentro de este proceso son:

- Suministrar una ración diaria de acuerdo a la modalidad definida en el convenio y ciclo de menú aprobado por MANA, cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos y marcas aprobadas, aplicando los formatos establecidos por el MEN para la operación del programa publicados en el link http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-v-Formatos/348210:Formatos, así como mantener la imagen institucional del departamento y del ministerio de educación nacional, dando cumplimiento al lineamiento.

• Realizar actividades de seguimiento y control social tales como: conformación de comité municipal de PAE, comité de alimentación escolar en cada IE

participante, mesas públicas, visitas a IE y bodegas, aplicar los criterios de priorización y focalización de cupos de acuerdo a lo establecido en el lineamiento del MEN, atender las citaciones y visitas de MANÁ y entes de control.

• Garantizar la operación del programa suministrando implementos de aseo, combustible, transporte, dotación de menaje, personal manipulador, implementando plan de saneamiento básico en cada IE atendida.

• Articular acciones con los técnicos del área de salud y realizar acciones tendientes a minimizar riesgos de accidentes particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar.

- Presentar a MANÁ informes de avance mensuales en el formato definido por la supervisión, así como un informe final al terminar el convenio, dando cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por el archivo general de la nación.
- Diseñar un plan de inversión, un plan operativo y un plan de contratación con el fin de dar una correcta y continua ejecución al, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 092 de 2017, la ley 489 de 1998 y las demás normas existentes que regulen la contratación estatal al momento de suscribir el presente convenio, atendiendo además los postulados del Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011). Dichos planes deberán ser enviados a los supervisores del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria, MANÁ, en un término de
 5 días hábiles contados a partir de la subscrición del Acta de Inicio, previo a la contratación con el operador.
- Realizar los procesos de contratación y cumplir a cabalidad con el aporte económico

que el Municipio compromete en el convenio celebrado con la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia, MANÂ, incorporando a su vez las garantías que apliquen según la modalidad de contratación que se realice, para la ejecución del mismo debe designarse supervisión, dependencia responsable- Una vez realizado el procedimiento

- contractual, el Municipio enviar a la supervisión de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia, MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos:

• Convenio (s) y/o contrato (s) celebrado (s) con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio.
• Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato (s) celebrado con el operador.
• Pólizas de Calidad y de Cumplimiento.
• Antecedentes de Contraloría, Procuraduría y Fiscalía del Representante legal del operador. los documentos no deben superar un mes de expedición)
• RUT del operador, que no superen 3 meses de expedición.
• Pagos de Seguridad Social actualizados de los empleados del operador.

Parágrafo: Según los lineamientos del MEN, los recursos aportados al Convenio interadministrativo, celebrado entre la Gerencia de Seguridad Alimentaria y el Municipio, hacen parte de una bolsa común, la cual debe estar destinada a cumplir a cabalidad con el objeto del convenio. Por tal motivo, se deben entregar todos los soportes necesarios que sustenten el valor total del convenio.

- Incorporar los recursos aportados por el Departamento al presupuesto del municipio y destinar los recursos para fines objeto del presente convenio cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 articulo 2.3.10.3.7, abrir una cuenta bancaria de ahorros para manejo exclusivo de los recursos del convenio, los excedentes financieros deberán ser restituidos al departamento al finalizar el convenio.
- Reportar la ejecución financiera de los recursos del departamento y del municipio en los formatos establecidos (actas de víveres, certificaciones) debidamente organizados sin tachones ni enmendaduras, de acuerdos a los periodos de entregas de víveres y/o vienes suministrados.

11. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO

El municipio de Mutatá tiene una población escolar jornada tarde y mañana de: 4.142, alumnos de los cuales 3.567 son Titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar, dando cobertura al 100’/o de la población objeto. (Básica primaria rural 100%, secundarias víctimas del conflicto armado, primaria comunidades indígenas y secundarias dispersa).

Cuenta con un total de 38 entre Centros e Instituciones Educativas, distribuidas de la siguiente manera: 2 en la zona urbana y 36 en la zona rural.

12. APORTES DEL MUNICIPIO DE MUTATA AL. CONVENIO '.

El municipio se compromete a aportar los recursos del Sistema General de Participación —SGP, que cuentan con destinación específica para Alimentación Escolar para la vigencia 2025 segundo semestre como aporte a la bolsa común que facilite el correcto funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar-PAE en el municipio de Mutatá cuenta con un valor total $ 121.579.624) los cuales se invertirán en combustible, transporte y logística.

NOMBRE: JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS MUNICIPIO: MUTATA
CARGO: Alcalde Municipal TELEFONO/CELULAR: (57) 3011249686

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Ver Anexo 2. Cronograma de Actividades

7. INDICADORES ESPERADOS

- Número de escolares atendidos 3.567
- Total, raciones o paquetes entregados en el convenio/Total raciones programadas.

Atentamente,

JAIRO ENRIQUE ORTIZ PALACIOS
Alcalde

Elaboró:	Yina Correa – auxiliar Administrativa PAE	Fecha:	24/06/2025
Revisó:	Erlyn Alberto Agualimpia – secretario de Educación	Fecha:	24/06/2025
Aprobó:	Jairo Enrique Ortiz Palacios – alcalde	Fecha:	24/06/2025